

EL SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO
 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

HACE CONSTAR:

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	
JUSTIFICACIÓN	



La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: **BACHILLER** para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN MARCO DEL CONVENIO 7120405-2024 "APH"*. Cuya solicitud fue realizada por **DIRECCION DE SERVICIOS URGENCIAS**.

La presente certificación se expide a los 17 días del mes de Septiembre del año 2025.

Cordialmente,


OFELIA GUEVARA GOMEZ

Director Operativo de Gestión del Talento Humano
 Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	María Teresa Iriarte Jaraba	Profesional Universitario - DGTH		17 de septiembre de 2025
Elaborado por:	Terry Juliana Diaz Pedraza	Profesional administrativa y financiera APH		17 de septiembre de 2025

FECHA: 12/08/2024

1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

UNIDAD SOLICITANTE (ESPACIO FÍSICO)	OFICINA Y/O DIRECCIÓN DE PROCESO	SERVICIO O ÁREA	NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS
HOSPITAL SANTILAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS	7120405-2024 CONVENIO APII	1

2. SUPERVISIÓN

RESPONSABLE
 (Jefe de oficina y/o director administrativo y/o asistencial en caso de supervisión plural o conjunta) o (Servidor designado en caso de supervisión única)

JOSUACAYASO BARRERA GUTIERREZ **DIRECTOR TÉCNICO CODIGO 009 GRADO 05**

FUNCIONES SUPERVISOR

(conforme lo establecido y según el manual de contratación de la entidad, las competencias y obligaciones del supervisor son las contempladas en el Capítulo 6, Manual de Contratación (Resolución 153 de 2019 y Artículo 12 Resolución No 53 de 2022))

3. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO

CATEGORÍA (SEGUN TABLA DE HONORARIOS VIGENTE)	NIVEL (SEGUN TABLA DE HONORARIOS VIGENTE)	REQUISITOS (SEGUN TABLA DE HONORARIOS VIGENTE)	PROFESIÓN U OFICIO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE Y/O NÚMERO DE CONVENIO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CONDUCTOR AMBULANCIA	BACHILLER	7120405-2024 CONVENIO APII

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	RIESGO ARL (revisar hoja de clasificación del riesgo)	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (SEGUN TABLA DE HONORARIOS VIGENTE)
12 MESES DE EXPERIENCIA EN TRASLADOS SECUNDARIOS O APII	IV	NO APLICA

4. VALOR HONORARIOS

VALOR HORA	No. HORAS PROMEDIO MES	HONORARIOS FIJOS
\$ 9.305	248	

5. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

OBJETO CONTRACTUAL:
 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. EN MARCO DEL CONVENIO 7120405-2024 "APII".

DURACION:
 DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO EN EL SECCOP II HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025

JUSTIFICACION:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo régimen de contratación previsto desde el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 es el de Derecho Privado, y en ese sentido, cuenta con su propio Estatuto y Manual de Contratación, sobre el cual se fijan las reglas y procedimientos en esta materia. Ahora bien y en la gestión integral de la prestación de sus servicios en salud, articula los sistemas de gestión administrativa que garanticen la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, eficiencia y acorde con las necesidades de los usuarios, de tal forma que se han estudiado las necesidades a satisfacer por el tiempo estrictamente indispensable en la Dirección y/o oficina de Servicios de Urgencias para el desarrollo de actividades inherentes al perfil requerido, iniciando con la verificación de personal de planta, el cual no es suficiente conforme a certificación expedida por el responsable de la Dirección de Talento Humano de la Entidad y las reglas establecidas para este tipo de contratos, prevista en el Manual de Contratación vigente.


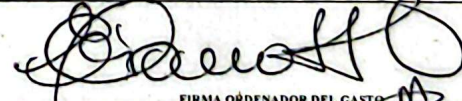
Los requisitos del perfil, la experiencia general mínima requerida y el valor de los honorarios establecidos en la presente necesidad se solicitan conforme al anexo 4 "del Convenio Interadministrativo 7120405-2024 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar las actividades programadas según cronogramas establecidos por la Unidad Funcional de APH Centro Oriente E.S.E. realizando la entrega y recepción de la móvil de acuerdo con la agenda de actividades concertadas, registrando las novedades e incidentes presentados durante la operación de las móviles adscritas al Programa de Atención Prehospitalaria, siempre por medio del equipo de radiocomunicaciones a la central y por medio de celular y los aplicativos correspondientes, al profesional de enlace asignado, cumpliendo con los procedimientos establecidos en atención pre hospitalaria en el marco de una relación de coordinación inherente al ejercicio de las actividades contractuales. 2. Prestar servicios como apoyo administrativo logístico (conductor) para la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria, en el marco de la normatividad vigente por los diferentes estamentos nacionales incluyendo el código nacional de tránsito, el plan de seguridad vial de la SISSCO y estándares de calidad, realizando los desplazamientos derivados de valoraciones y/o traslados establecidos por el médico regulador del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE y atendiendo las indicaciones del líder de la tripulación (médico en las unidades móviles de mediana complejidad (TAM) y Auxiliar o tecnólogo en las de baja complejidad - TAB). 3. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el referente y/o la institución cuando sean requeridos, igualmente responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos del SDQS, novedades administrativas y asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE. 4. Garantizar el correcto uso, conservación y custodia de los elementos inherentes al vehículo, mantenimiento de la ambulancia en condiciones de aseo, funcionamiento (reporte oportuno de novedades y necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo) presentación y conservación óptimas para el traslado y/o valoración de pacientes, entrega segura del vehículo en caso de siniestros, entradas a taller o terminación del turno en forma anticipada. 5. Las demás actividades asignadas por el supervisor y que sean inherentes con el objeto del contrato y en el marco del convenio interadministrativo de APH vigente dentro de la autonomía e independencia para el desarrollo del contrato, contenidas en el formato de necesidad de personal que hace parte integral del presente contrato del CONVENIO 7120405-2024 "APII".

6. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento; en caso contrario será desueta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable, Jefe de Oficina y/o Director Administrativo y/o Asistencial, Gerente, Subgerente y/o Ordenador del gasto.

La Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano por medio del Formato Certificación de Inaplicabilidad e Inexistencia de Personal en Planta AP16-PT-123, valida que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. no cuenta con el personal suficiente y/o perfil requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.





7. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

<input type="checkbox"/> NUEVO:	1. PLAN DE ADQUISICIONES PENDIENTE POR CONTRATAR.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> REEMPLAZA A:	NOMBRE: HOLMAN YESID RESTREPO REYES CÉDULA: 10196038307 NÚMERO DE CONTRATO: PS 4259 2025
---------------------------------	---	-----------------------------	--	--	--

NOVEDAD POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE PLANTA:

*Isaiah
 16/08/25*

Período 7 meses

Solicitud No	1196	PERFIL Y NUMERO DE PERSONAS REQUERIDAS	1. MÉDICO GENERAL APH 3. AUXILIAR DE ENFERMERÍA 5. CONDUCTORES
	VERSIÓN: 2025		

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA	FECHA DE ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Elaboración de los siguientes formatos: a) Formato de necesidad de personal ops b) Formato de solicitud de CDP c) Formato de certificado de inexistencia e insuficiencia	Responsable Administrativo y/o Enlace Operativo de cada Dirección o Proceso	JULIANA DIAZ <i>Juliana Diaz</i>	12/08/2025	
Corroborar la información registrada en la elaboración de los formatos y remitiendolo para tramite de firmas	Profesional - Selección	ALEJANDRA CANACUE	13/08/2025	
Tramite firmas de los fomatos	Vo Bo. Selección	<i>[Signature]</i>	13/08/25	
	Vo Bo. Contratación	<i>[Signature]</i>	16-8-25	
	Jefe de oficina y/o director administrativo (Servidor designado en caso de supeervisión unica)	José Barera José Octaviano Barera.	16/09/2025	
	VB. Gerencia	<i>[Signature]</i>		
Elaboracion y Expedicion de CDP	Profesional Presupuesto			
Psicólogo(a) responsable del proceso de reclutamiento y selección	Psicologo responsable			

[Signature]
16 SEP 25